

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 1 de 61

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2023 de la Secretaría General, de la siguiente manera:

REGLON	OBJETO CONTRACTUAL	No. ACT. PAA	TIPO DE RECURSOS	VALOR (\$)	MODALIDADES DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)
126	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM.	0	FUNCIONAMIENTO NACIÓN	\$161.061.986,29	Selección Abreviada Acuerdo Marco	Prestación de servicios	Hasta el 31 de agosto de 2024 9 meses

Adicionalmente se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No 2-2023-053012 del 6 de octubre de 2023. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2024 por un valor de \$5.206.461.630 dentro del cual están incluidos **(\$1.347.917,208) MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS**, destinados para el servicio de aseo y cafetería.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop y en la página web de la entidad en la fila 836, del archivo PAA 2023.

CÓDIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
76111500	Servicios de limpieza de edificios	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM.
90101700	Servicios de cafetería	
70111700	Parques, jardines y huertos	

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

- TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda
- TVEC – Compra por Grandes Superficies
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios¹

☐
☐
☒

Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, en la Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*”, y en el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*” (subrayado fuera de texto).

De igual manera, el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*”, se consagra que le corresponde a la Agencia “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”, en razón a estas funciones Colombia Compra eficiente adelantó la correspondiente licitación para la selección de los proveedores para acuerdo marco de precios.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 2 de 61

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia -Compra Eficiente- ha definido los Acuerdos Marco como: "(...) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo (...)">¹.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 para celebrar el acuerdo marco de precios que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

A partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024 (Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra 7 de septiembre de 2024), se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, para la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería IV, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.



**Servicio Integral de Aseo y
Cafetería IV**

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: Adquirir Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Según las normas vigentes, el **plan de adquisiciones**, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 3 de 61

por parte de la administración², que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones,³ según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, *“todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión⁴ y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”*.

Que así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.1 consagra: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios-UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
76111500	Servicios de limpieza de edificios	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM.
90101700	Servicios de cafetería	
70111700	Parques, jardines y huertos	

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el párrafo 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

² Sentencia- Concejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)

³ Numeral 1° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993

⁴ Ver artículo 74 de la ley 1474 de 2011

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 4 de 61

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios”.

De lo anterior se puede apreciar que el IDEAM, por ser un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra obligado a adquirir los bienes y servicios que cuenten con acuerdo marco de precios, estos a la fecha son:

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 5 de 61

- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 6 de 61

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

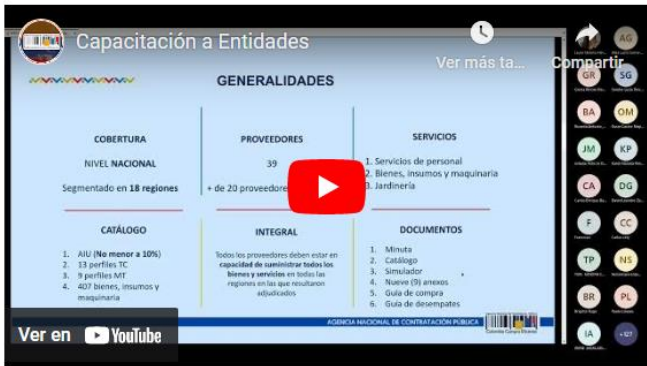
Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, consultado el día 12 de octubre de 2023.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos elabora los estudios previos para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería para las Sedes del IDEAM en Bogotá D.C. y a nivel nacional.

Que el acuerdo marco de precios se encuentra vigente hasta el 7 de marzo 2024 (fecha máxima para la colocación de órdenes de compra).

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

VIDEO CAPACITACIÓN



COBERTURA	PROVEEDORES	SERVICIOS
NIVEL NACIONAL	39	1. Servicios de personal
Segmentado en 18 regiones	+ de 20 proveedores	2. Bienes, insumos y maquinaria
		3. Jardinería
CATALOGO	INTEGRAL	DOCUMENTOS
1. AII (No menor a 10%)	Todos los proveedores deben estar en capacidad de suministrar todos los bienes y servicios en todas las regiones en las que resultaron adjudicatarios	1. Minuta
2. 13 perfiles TIC		2. Catálogo
3. 9 perfiles MIT		3. Simulador
4. 407 bienes, insumos y maquinaria		4. Nuevo (9) aviones
		5. Guía de compra
		6. Guía de desempates

Ver en YouTube



Fecha máxima para colocar órdenes de compra

7 de marzo de 2024



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

7 de septiembre de 2024

Sustentación y definición del contrato a celebrar:

La tipología contractual será prestación de servicios a través de la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 7 de 61

que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

I. ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

(Redacte claramente la necesidad a satisfacer, contemple cantidades, características de materiales o del servicio a prestar, tiempos de servicio o mantenimiento, etc.)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Que el Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, en su artículo 1.2.1.1.1., establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (Ideam), tiene por objeto: “(...) 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. 7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA. 8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeñando el HIMAT. 9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales. 10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. 11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. 12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran.”

Que el Decreto 291 del 2004, “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.*”, en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: “(...) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (...)”

Por otra parte, la Resolución No. 3094 del 11 de diciembre de 2018 “*Por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM*”, corregida por la Resolución 421 del 07 de mayo de 2019, establece que son funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras: “(.) 2. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de éste. (...)”

De conformidad con la Resolución No. 0421 del 07 de mayo de 2019 por la cual corrige la Resolución 3094 de 2018, le corresponde al Grupo de Servicios Administrativos entre otras las funciones de coordinar la prestación de servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del IDEAM.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 8 de 61

La jurisdicción del IDEAM comprende el territorio nacional y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 25d No. 96b-70, adicionalmente la sede de la Calle 12 No. 42b-44 de la Localidad de Puente Aranda, donde funciona el Almacén General, Laboratorio de Calidad Ambiental y el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica.

Así mismo, El IDEAM también cuenta con once (11) Áreas Operativas que se encuentran distribuidas así: Área Operativa No. 1 con sede en Medellín, Área Operativa No. 2 con sede en Barranquilla, Área Operativa No. 3 con sede en Villavicencio, Área Operativa No. 4 con sede en Neiva, Área Operativa No. 5 con sede en Santa Marta, Área Operativa No. 6 con sede en Duitama, Área Operativa No. 7 con sede en Nariño, Área Operativa No. 8 con sede en Bucaramanga, Área Operativa No. 9 con sede en Cali, Área Operativa No. 10 con sede en Ibagué, Área Operativa No. 11 con sede en Bogotá.

En este sentido el IDEAM requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación. En cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad. Vale la pena aclarar que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo tanto, se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada.

El mantenimiento y cuidado de sus instalaciones, se debe aplicar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de una manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice el bienestar de funcionarios y visitantes.

Para garantizar estas condiciones, El IDEAM en el año 2023 suscribió los siguientes contratos cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM en Bogotá y a nivel nacional", de conformidad con las condiciones del portal de Colombia Compra Eficiente adelantados por medio del Acuerdo Marco CCE-972- AMP-2019", cuyo término de ejecución finaliza el 30 de noviembre de 2023.

El valor de los contratos u órdenes de compra para la totalidad de áreas operativas se pactó de la siguiente manera:

CTO	FECHA	OC	AREA OPERATIVA	SEDE	EMPRESAS	VALOR TOTAL	ADICIONES DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	VALOR TOTAL OC MAS ADICIONES
266	8-jun	11095 2	Área Operativa No. 1	MEDELLIN	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	17.176.475,44	4.540.331,65	21.716.807,09
262	8-jun	11092 6	Área Operativa No. 2	BARRANQUILLA	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	23.219.621,51	6.203.588,18	29.423.209,69
275	8-jun	11100 0	Área Operativa No. 3	VILLAVICENCIO	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	19.618.833,19	5.303.510,10	24.922.343,29
261	8-jun	11092 7	Área Operativa No. 4	NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	19.607.556,65	5.300.571,97	24.908.128,62
270	8-jun	11095 1	Área Operativa No. 5	SANTA MARTA	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	19.288.565,56	5.154.964,78	24.443.530,34
264	8-jun	11095 0	Área Operativa No. 6	DUITAMA	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	13.086.046,45	3.550.623,00	16.636.669,45
265	8-jun	11094 9	Área Operativa No. 7	PASTO	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	19.976.343,02	5.430.528,54	25.406.871,56
268	8-jun	11095 3	Área Operativa No. 8	BUCARAMANGA	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	16.877.854,62	4.465.676,44	21.343.531,06
263	8-jun	11094 8	Área Operativa No. 9	CALI	ASSERVI S.A.S	13.223.218,52	3.552.017,42	16.775.235,94
267	8-jun	11095 4	Área Operativa No. 10	IBAGUE	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	21.875.093,77	5.867.456,25	27.742.550,02
251	8-jun	11092 5	Área Operativa No. 11	BOGOTA	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	148.003.839,21	40.029.607,83	188.033.447,04

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 10 de 61

TEMA Definición consumo y necesidades de insumos de aseo y cafetería para los aeropuertos.			
FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	LUGAR
31/08/2013	11:00 am	4:30 pm	Oficina Grupo de Servicios Administrativos

ORDEN DEL DÍA			
1	Verificación de existencias de insumos en aeropuertos		
2	Proyección de consumos y necesidades de los insumos de aseo y cafetería para las oficinas del IDEAM en los aeropuertos.		
3	Definición de necesidades actualizadas para inclusión en nuevo contrato de aseo y cafetería.		

ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECISIONES TOMADAS			
PRIMER NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA:			
1	Se verifica por parte de funcionaria de Meteorología Aeronáutica, frente a los cuadros de existencias y/o llamadas a los funcionarios encargados de cada aeropuerto, el estado y cantidades de productos actualizados, junto con los envíos de insumos pendientes por recibir, cuáles eran las cantidades de cada producto que se encontraban en las oficinas de los aeropuertos.		
2			
SEGUNDO NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA:			
1	Con el insumo de inventarios de existencias de productos actualizados, la consideración de los espacios físicos de cada oficina del Servicio Meteorológico Aeronáutico, el personal asignado a cada aeropuerto y la duración del nuevo contrato, se proyectan las necesidades de cada uno de los insumos, determinando las cantidades reales necesarias para que en cada uno de los aeropuertos se cuente con la cantidad justa y necesaria de insumos, todo esto en los términos de eficiencia y austeridad del gasto.		
2			
TERCER NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA:			
1	Con base en la definición de las necesidades, de acuerdo a las actividades anteriores, se elaboran los simuladores de la tienda virtual del estado colombiano CCE, por parte del apoyo a la supervisión de los contratos de aseo y cafetería.		

MATERIAL DE APOYO			
Correo institucional			
Llamadas telefónicas			
Sitio virtual de CCE			

COMPROMISOS			
No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Consolidación final de necesidades de insumos en aeropuertos para nuevo contrato		31/08/2023
2	Revisión continua del estado de insumos en aeropuertos, para ajustar las necesidades y solicitudes periódicas de insumos de aseo y cafetería en cada uno de los aeropuertos		Periodicidad trimestral

PRÓXIMA REUNIÓN:	
-------------------------	--

ASISTENTES			
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Alejandra Pinzón	epinzon@ideam.gov.co	Coordinadora de Grupo de Servicios Administrativos	
Ignacia Tamara	itamara@ideam.gov.co	Funcionaria de Meteorología Aeronáutica	

ELABORADO POR:	Sandra Patricia Ricardo Gómez
-----------------------	-------------------------------

Conforme a lo anterior; el Grupo de Servicios Administrativos hizo el análisis de las necesidades remitidas teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios y colaboradores que prestan sus servicios en cada de las sedes y aeropuertos al igual las horas que permanecen en las instalaciones. Para el caso de aeropuertos la información está actualizada a la fecha 27 de septiembre de 2023:

Nombre	Ciudad	Personas reportadas año 2023	HORARIOS
Alfonso Bonilla	Palmira-Valle	8	24 horas
Alfonso López	Valledupar	3	16 horas
Almirante Padilla	Riohacha	2	12 horas
Antonio Nariño	Pasto	2	12 horas
Benito Salas	Neiva	3	15 horas
Camilo Daza	Cúcuta	3	18 horas
El Caraño	Quibdó	2	13 horas
El Edén	Armenia	3	18 horas
El Embrujo	Providencia	2	13 horas
Ernesto Cortisoz	Barranquilla	8	24 horas
German Olano	P. Carreño	2	12 horas
José Ma. Cordoba	Rionegro	10	24 horas
Los Cedros	Apartado	2	15 horas
Los Garzones	Montería	3	16 horas
Matecaña	Pereira	3	18 horas



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 11 de 61

Olaya Herrera	Medellín	2	12 horas
Palonegro	Bucaramanga	4	18 horas
Perales	Ibagué	2	15 horas
Rafael Núñez	Cartagena	5	24 horas
San Luis	Ipiales	2	12 horas
Santiago Pérez	Arauca	2	16 horas
Sesquicentenario	San Andrés	4	24 horas
Simón Bolívar	Santa Marta	3	18 horas
Vanguardia	Villavicencio	4	12 horas
Vásquez Cobo	Leticia	4	24 horas
Yarigüies	Barranca	3	12 horas
El Dorado	Bogotá	16	24 horas
AO1	Medellín	15	L-V 8 am a 5pm
AO2	Barranquilla	10	L-V 8 am a 5pm
AO3	Villavicencio	10	L-V 8 am a 5pm
AO4	Neiva	12	L-V 8 am a 5pm
AO5	Santa Marta	15	L-V 8 am a 5pm
AO6	Duitama	14	L-V 8 am a 5pm
AO7	Pasto	11	L-V 8 am a 5pm
AO8	Bucaramanga	23	L-V 8 am a 5pm
AO9	Cali	15	L-V 8 am a 5pm
AO10	Ibagué	15	L-V 8 am a 5pm
Calle 42	Bogotá	41	L-V 8 am a 5pm
Fontibón	Bogotá	330	L-V 8 am a 5pm
TOTAL		618	

Con respecto al contrato de aseo y cafetería de la sede Bogotá y Puente Aranda, es preciso indicar que desde estas sedes se envían insumos de aseo y cafetería para los aeropuertos de El Edén, ubicado en la ciudad de Armenia, Matecaña ubicado en la ciudad de Pereira, El Caraño en la ciudad de Quibdó y Santiago Pérez ubicado en la ciudad de Arauca ya que estos 4 aeropuertos no pudieron ser incluidos teniendo en cuenta que no se pueden generar órdenes de compra solo para insumos.

Que, en virtud de las disposiciones legales, se requiere hacer uso del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 establecido por Colombia Compra Eficiente para adquirir la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM en Bogotá D.C. y a nivel nacional, y dado que la misión de la entidad no es la prestación del servicio de aseo y cafetería, y ni cuenta con una infraestructura tanto física como personal que esto requiere, resulta necesario contratar con un tercero el servicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El IDEAM cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia como consta en el certificado de disponibilidad relacionado a continuación:

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 12 de 61

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MHwfgoz	WILLIAM FERNANDO GOMEZ CASTILLO
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
		Fecha y Hora Sistema: 2023-10-10-1:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	37923	Fecha Registro:	2023-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	107.011.986,29	Valor Total Operaciones:	54.050.000,00	Valor Actual:	161.061.986,29	161.061.986,29	161.061.986,29	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	35223	Fecha Registro:	2023-03-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG- SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-10-10		10.050.000,00			
					2023-07-15	107.011.986,29	44.000.000,00			
					Total:	107.011.986,29	54.050.000,00	161.061.986,29	161.061.986,29	0,00

Objeto:	REGLÓN 126, ACTIVIDAD PAA 0, ORFEO 20232000041453, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM.
---------	--

Adicionalmente se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No 2-2023-053012 del 6 de octubre de 2023. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2024 por un valor de \$5.206.461.630 dentro del cual están incluidos **(\$1.347.917,208) MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS**, destinados para el servicio de aseo y cafetería.

Por lo anterior el IDEAM cuenta con la suma total de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.508.979.194,29)** para cubrir la presente negociación

OBJETO A CONTRATAR (Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)
Objeto. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)
Objeto del proceso: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM.

Información general del Acuerdo Marco de Precios

1. Número de Proceso: Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, contrato No CCE-126-2023, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Grupo ADIN, Conserjes Inmobiliarios LTDA, Unión Temporal Easyclean Aseo Profesional, Unión Temporal Aseo Colombia AMP4, Unión Temporal Servicios Integrales, Cleaner S.A, Kios S.A.S, Unión Temporal Ecolimpieza 4G, Consorcio Elite, Unión Temporal R&J 2022, Compañía de Servicios y Administración S.A. Serdan S.A, N & R Integral Service Company SAS, Asecolbas LTDA, Unión Temporal CCE AMP IV 2022, Unión Temporal Eminser - Soloaseo 2023, Unión Temporal Outsourcing Gíaf, Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS, Internegocios S.A.S, Limpieza Institucional Lasu S.A.S, Asservi SAS, Unión Temporal Aseamos 2022 Acuerdo 4, Unión Temporal Serviaseamos, Consorcio Kios, Servicios Kval S.A.S, Brillaseo S.A.S, Servicios Prais S.A.S Zomac, Serviaseo S.A, Unión Temporal Conasear, Limpieza Total S.A.S., Unión Temporal Ladoinsa 2022, Unión Temporal Clean Bogotá, Servicio Integral Talentos LTDA, Unión Temporal Clean Colombia, Americana de Servicios LTDA, Unión Temporal Sertop, Society Services General SAS, Interaseo S.A.S. E.S.P, Unión Temporal Servicios A y C Colombia e Incinerados del Huila-Incihuila S.A.S E.S.P.

2. Alcance: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 13 de 61

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 – Regiones de cobertura

N° de Región	Municipios que integran la región
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampedes, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolúviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísima, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
3	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lórica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
	Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riog Negro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
4	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
5	Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvía, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
	Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitanilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 14 de 61

7

Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.

Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.

Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).

8

Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)

Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani

9

Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.

Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

10

Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripán (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca)

San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).

11

Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquile, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pachó, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipi (Cundimarca), Ubalá (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paima.

12

San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

13

Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.

14

Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí

15

Arauca, Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena

16

Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.

17

Mitú.

18

Puerto Inírida.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 15 de 61

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Regiones de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

- Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.
- Personal por Turnos:** Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

3. Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 10 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Parágrafo primero: Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna “listado de menores precios por ítems” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta “listado de menores precios por ítems” del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D_{pb}= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 16 de 61

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- 20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Parágrafo tercero: Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en la guía del Acuerdo Marco.

4. Valor del Acuerdo Marco: El valor del Acuerdo Marco es de CERO (0,00) PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

5. Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria: Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.

6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:

- Contrato.
- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de utilización del acuerdo marco.
- Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 17 de 61

6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización.

En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

RFI (SOLICITUDES DE INFORMACIÓN):

Respecto a este trámite el IDEAM el día 21 de septiembre generó los siguientes eventos RFI con fecha de inicio del 22 de septiembre y fecha de cierre 26 de septiembre a las 17:00 horas:

Colombia Compra Eficiente-Event#158949

Colombia Compra Eficiente-Event#158957

Colombia Compra Eficiente-Event#158958

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 18 de 61

Colombia Compra Eficiente-Event#158959
Colombia Compra Eficiente-Event#158960
Colombia Compra Eficiente-Event#158961
Colombia Compra Eficiente-Event#158962
Colombia Compra Eficiente-Event#158964
Colombia Compra Eficiente-Event#158965
Colombia Compra Eficiente-Event#158966
Colombia Compra Eficiente-Event#158968
Colombia Compra Eficiente-Event#158969
Colombia Compra Eficiente-Event#1558963
Colombia Compra Eficiente-Event#158956

A continuación, un ejemplo de RFI

Solicitud de Información

Limpiar

1. Información básica de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad Compradora					INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM				
Dirección		CALLE 250 94B-70			Teléfono		3527160		
Departamento		Municipio		BOGOTA		Región		2	
Vigencia del contrato en meses		Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa		1/12/2023					
¿Requiere el servicio para atraso de?		N° de orden		4		Generar Sedes			

2. Personal

Detalle Solicitud Entidad	Detalle Solicitud Entidad	Detalle Solicitud Entidad	Detalle Solicitud Entidad
Sede 1	Sede 2	Sede 3	Sede 4
1			
1	0	0	0

Perfil del operador que requiere lazo de					Total requerida	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Tiempo completo								
Operario de áreas cafetería					1	Lunes a Viernes	7AM-5PM	
1. Si requiere agre que elimine filas de Personal TO					Agregar filas		Eliminar filas	

Perfil del operador que requiere lazo de					Total requerida	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Medio Tiempo								
Operario de mantenimiento capacitado para trabajar en altura MT					1	Lunes Miércoles y Viernes	7am-4pm	
1. Si requiere agre que elimine filas de Personal MT					Agregar filas		Eliminar filas	

Perfil del operador que requiere lazo de					Total requerida	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Personal por Turnos								
1. Si requiere agre que elimine filas de Personal Turno					Agregar filas		Eliminar filas	
Total N° de operarios requeridos:					2			

Disminución del personal								
perfil de operador					Total requerida	cantidad	Fecha inicial	Fecha final
1. Si requiere agre que elimine filas de Disminución					Agregar filas		Eliminar filas	
					0	0	0	0

Cerrados los eventos y teniendo en cuenta que se obtuvo respuesta de por lo menos dos (2) proveedores Mipyme colombianas conforme se indica GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV se limita la solicitud de cotización a MiPymes las siguientes regiones: -

REGIÓN 2 BARRANQUILLA

REGION 2 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158949	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 19 de 61

CLEANER S.A.	NO	NO CONTESTO
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
GRUPO GEC	NO	SI
INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
INTERNEGOCIOS SAS	SI	SI
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO
SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
SOSEGE SAS	SI	SI
UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL CONASEAR	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 3 MEDELLIN

REGION 3 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158968	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	ASSERVI SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GEC	SI	SI
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	INTERNEGOCIOS SAS	SI	SI
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
	SERVIASEO S.A	SI	NO CONTESTO
	SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
	SOSEGE SAS	SI	SI
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO
	UNION TEMPORAL CONASEAR	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO CONTESTO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 20 de 61

	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO	NO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 8 DUITAMA

REGION 8 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158958	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO KIOS	NO	NO
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO
	SERVIASEO S.A	SI	NO CONTESTO
	SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
	SOSEGE SAS	SI	SI
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO	NO CONTESTO
	UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	NO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 7 IBAGUÉ

REGION 7 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158959	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 21 de 61

GRUPO GEC	SI	SI
INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO CONTESTO
INTERNEGOCIOS SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
LIMPIEZA TOTAL SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
SERVIASEO S.A	SI	SI
SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
SOSEGE SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO	NO CONTESTO
UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 7 NEIVA

REGION 7 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158961	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	FALTA CARPETA	
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GEC	SI	SI
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	INTERNEGOCIOS SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO
	LIMPIEZA TOTAL SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	SERVIASEO S.A	SI	SI
	SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
	SOSEGE SAS	SI	SI
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 22 de 61

	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 9 BUCARAMANGA

REGION 9 SI SE LIMITA A MIPYMES			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158966	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPANÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GEC	SI	SI
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	INTERNEGOCIOS SAS	SI	SI
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
	SERVIASEO S.A	SI	SI
	SERVICIOS KVAL SAS	NO	NO
	SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
	SOSEGE SAS	SI	SI
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 10 VILLAVICENCIO

REGION 10 NO SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158969	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO KIOS	NO	NO
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 23 de 61

SERVIASEO S.A	SI	NO CONTESTO
SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO
SOSEGE SAS	NO	SI
UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SI	SI
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL R&J 2022	SI	SI
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO	NO CONTESTO
UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 11 BOGOTÁ-EL DORADO

REGION 11 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158956	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPañIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO KIOS	NO	NO
	GRUPO GEC	SI	SI
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO CONTESTO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO
	SERVIASEO S.A	SI	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	NO CONTESTO	NO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	SI	SI
	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI	SI
	UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 12 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

REGION 12 SE LIMITA MIPYMES			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158964	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 24 de 61

ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
CONSORCIO KIOS	NO	NO
GRUPO GEC	SI	SI
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
SERVIASEO S.A	SI	SI
SOSEGE SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO
UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO	NO
UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGION 16 PUERTO CARREÑO

REGION 16 SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158963	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	CONSORCIO KIOS	NO	NO
	GRUPO GEC	SI	SI
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
	SERVIASEO S.A	SI	SI
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

Así mismo las regiones que no se limitan son las siguientes:



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 25 de 61

REGIÓN 1 SANTAMARTA

REGION 1 NO SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158965	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A	NO	NO CONTESTO
	KIOS S.A.S	NO	NO
	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	NO	NO CONTESTO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	NO	NO CONTESTO
	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P	NO	NO
	INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.	NO	NO

REGIÓN 5 CALI

REGION 5 NO SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158957	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	ASSERVI SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GEC	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	INCIHUILSA SAS ESP	NO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO CONTESTO
	INTERNEGOCIOS SAS	SI	SI
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO CONTESTO
	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	SERVITALENTOS	NO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 26 de 61

	SOSEGE SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL CONASEAR	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGIÓN 6 PASTO

REGION 6 NO SE LIMITA			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158962	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO
	CLEANER S.A.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
	GRUPO GEC	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	INCIHUILSA SAS ESP	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
	INTERNEGOCIOS SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	KIOS SAS	NO	NO
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	SERVICIOS KVAL SAS	NO	NO CONTESTO
	SOSEGE SAS	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL R&J 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	UT GRUPO ADIN	NO CONTESTO	NO CONTESTO

REGION 13 LETICIA

REGION 13 NO SE LIMITA A MYPIMES			
EVENTO	SOLICITUDES	APORTA SOPORTES	SOLICITA LIMITAR
158960	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	NO CONTESTO	NO CONTESTO
	ASECOLBAS LTDA	NO	NO CONTESTO



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 27 de 61

BRILLASEO S.A.S	NO	NO CONTESTO
CLEANER S.A.	FALTA CARPETA	
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA	NO	NO CONTESTO
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO	NO CONTESTO
CONSORCIO ELITE	NO	NO CONTESTO
CONSORCIO KIOS	NO	NO
GRUPO GEC	SI	SI
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO	NO
SERVIASEO S.A	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO CONTESTO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NO	NO CONTESTO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	NO	NO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO	NO CONTESTO
UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	NO	NO CONTESTO
UT GRUPO ADIN	NO	NO CONTESTO

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- (ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.
- (iii) El personal y perfiles solicitados.
- (iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la Cláusula 6.
- (v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.
- (vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).
- (viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.
- (ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios
- (x) Sí requiere de dotación especial.
- (xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)
- (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 28 de 61

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.

6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.

6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.

6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 29 de 61

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 30 de 61

6.18. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.20. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
- (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
- (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
- (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
- (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
- (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
- (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
- (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 31 de 61

- 6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.
- 6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.
- 6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.
- 6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.
- 6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.
- 6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
- 6.35. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.
- 6.36. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.37. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 32 de 61

6.38. Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.39. Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

6.40. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

6.41. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 33 de 61

- 6.42. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.
- 6.43. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.
- 6.44. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.45. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, para el ultimo pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 6.46. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 6.47. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.48. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.49. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.50. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
- 6.51. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.
- 6.52. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.
- 6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.
- 6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.
- 6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 34 de 61

6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

6. Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria: Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor.

El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse.

7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

7.4. Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador.

Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

- P_b =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador
- P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.
- $\%D$ = Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 35 de 61

- 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios del personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios, asimismo, para el servicio de personal de medio tiempo, el precio mínimo es el establecido será el indicado en el catálogo y guía.

Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

7.5. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.6. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

7.7. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.8. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.

7.9. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.10. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.11. Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.

7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.13. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 36 de 61

7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.

7.19. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.

7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.

7.23. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.25. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.27. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.29. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado.

7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados.

7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11.

7.32. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

7.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 37 de 61

7.35. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.

7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 38 de 61

- 7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
- 7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.
- 7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
- 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
- 7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
- 7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
- 7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
- 7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.
- 7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 39 de 61

7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.

7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisito web de este.

7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.

7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)

- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 40 de 61

- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
- 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
- 7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.
- 7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.
- 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
- 7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
- 7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 41 de 61

- 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.
- 7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
- 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
- 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
- 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
- 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.
- 7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 42 de 61

7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 43 de 61

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

7. Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{max} = \frac{P_{bs}}{1 - G} + K$$

Donde:

P_{max}: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

P_{bs}: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

K: Es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, costos de distribución, así como todos los requisitos para entregar y prestar el servicio.

El Proveedor debe cotizar para cada elemento un precio que debe ser menor al precio máximo y mayor al precio mínimo que corresponda al artículo. Los precios de cada uno de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen AIU, IVA ni gravámenes adicionales. La cotización incorpora estos elementos de manera discriminada.

Para cada Región de Cobertura el precio se define de la siguiente manera:

$$A = \left(\sum P \right) + \text{Valor AIU} + \text{IVA}$$

Donde:

A: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

P: es el precio de cada bien y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales

Valor AIU: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.

IVA: es el valor del impuesto a las ventas.

9.1 Precio mínimo del personal según dedicación:

El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la Cláusula 10.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 44 de 61

9.2 Precio mínimo de los bienes:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$P_{\text{minbien}} = P_{\text{max}}(1 - \% \text{ de descuento a ofrecer})$$

Donde:

P_{minbien} : Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

P_{max} : Es el precio máximo del bien

% de descuento a ofrecer: Corresponde al % de descuento permitido a ofertar para los bienes según lo detallado en la Cláusula 4.

9.3 Cálculo del AIU y del IVA:

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%.

8. Actualización de Catálogo: Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **QUINTO (5) DÍA HÁBIL** de cada mes mediante un oficio firmado por el representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de cada mes, el cambio de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal, así como acreditar la cadena de distribución y las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para cualquier cambio de marca, en caso de aplicar este último aspecto.

Es de anotar que para el cambio de marcas se verificará las condiciones de cadena de distribución, toda vez que los aspectos alusivos al cumplimiento de la NSO o RSA por parte del INVIMA, son realizados por el Supervisor de la orden de compra.

10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM:** El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que dependan de la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Esta solicitud puede hacerse cada **CUATRO (4) MESES** contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación de licitación pública **CCENEG-063-01-2022**. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y los documentos que soporten la actualización del precio, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 45 de 61

Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los **CUATRO (4) MESES** contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si se evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%), además, podrá solicitar los documentos que soporten la necesidad de la actualización del precio. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

- b) **Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:** Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

- c) **Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

- d) **Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional:** El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o Servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información y/o soportes de la variación.

9. Facturación y Pago:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 46 de 61

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la **última factura**, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 47 de 61

Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3⁵.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión, o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.

⁵ “**ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla fuera de texto).

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 48 de 61

- 8.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
 - 8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.
 - 8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
 - 8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
 - 8.10. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
 - 8.11. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.
 - 8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
 - 8.13. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
 - 8.14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 - 8.15. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada SEIS (6) MESES durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá requerir la demás información y documentación que sea propia del desarrollo y operación del acuerdo marco a los proveedores, la cual deberá ser entregada en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento.
- 8.16. Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
 - 8.17. Verificar cada SEIS (6) MESES que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
 - 8.18. Publicar el Anexo 4 - Fichas técnicas puntaje máximo de los Bienes de Aseo y Cafetería- en el minisitio de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco
 - 8.19. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

11. Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco inicia una vez se verifique (i) la aprobación de las garantías por parte de Colombia Compra Eficiente; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas mencionadas en esta estipulación, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio o de la Orden de Inicio. El

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 49 de 61

plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo máximo para la ejecución de las Órdenes de Compra, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la liquidación del Acuerdo Marco.

Las condiciones para el inicio del plazo de ejecución del Acuerdo Marco son: (i) que las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradoras, (ii) que los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) que las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisito web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estas condiciones, se realizará la suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco, bien sea una Acta de Inicio o de una Orden de Inicio. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Para efectos de esta estipulación, el Acta de Inicio corresponde al documento suscrito por Colombia Compra Eficiente y todos los Proveedores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se verifiquen las condiciones mencionadas en el anterior párrafo. En caso de que transcurran lo mencionados diez (10) días sin que se hubiere suscrito el Acta de Inicio, Colombia Compra Eficiente podrá expedir unilateralmente una Orden de Inicio, que tendrá los mismos efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución UN (1) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región. Si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnologías para que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisito web en la página oficial de esta entidad, y la suscripción del documento de inicio de la operación del acuerdo marco.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza que el 25% o más, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo queda menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 50 de 61

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

12. Multas y Sanciones:

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

18.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, con excepción del numeral 7.1 de la cláusula 7, cuyo valor de la multa se liquidará bajo los siguientes parámetros:

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multa al proveedor de cinco (5) SMLMV cuando no haya cotizado de manera justificada en (10) diez eventos de cotización [cada equipo de estructuración definirá el número de eventos de cotización, según la dinámica del mercado de acuerdo con el estudio de sector] en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cláusula 19 Cláusula Penal

19.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, de manera proporcional, hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Cuando el proveedor no haya cotizado de manera justificada en once (11) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 51 de 61

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

19.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, sin sobrepasar el 31 de agosto de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El contrato se ejecutará en las ciudades relacionadas a continuación:

REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIONES	ÁREA OPERATIVA	TIPO DE SERVICIO
3	Medellín, Rionegro, Carepa	Circular 4 No. 71-56, Barrio Laureles, Medellín – Antioquia; Aeropuerto José María Córdova, Rionegro – Antioquia; y Aeropuerto Enrique Olaya Medellín – Antioquia; Aeropuerto Antonio Roldan Betancurt, Carepa Antioquia	No 1	Integral – Suministro- Personal
2	Barranquilla, Soledad, Cartagena, Montería	Calle 68 No. 54-82, Barrio Alto Prado, Barranquilla – Atlántico; Aeropuerto Ernesto Cortizos Soledad Atlántico; Aeropuerto Rafael Núñez, Cartagena Bolívar; Aeropuerto Garzones Montería Córdoba	No 2	Integral – Suministro- Personal
10	Villavicencio	Calle 34 No. 41- 31, Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta; Aeropuerto Vanguardia Villavicencio Meta.	No 3	Integral – Suministro- Personal
7	Neiva	Calle 3 No. 8-40, Barrio El Estadio, Neiva- Huila; Aeropuerto Benito Salas Neiva – Huila.	No 4	Integral – Suministro- Personal

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC			Código: A-GJ-F028
				Versión: 01
				Fecha: 12/01/2016
				Página: 52 de 61

1	Santa Marta, Riohacha, Valledupar.	Calle 24 A No. 2- 54, Barrio El Prado, Santa Marta, Magdalena; Aeropuerto Riohacha Guajira; Aeropuerto Simón Bolívar Santa Marta, Magdalena; Aeropuerto Alfonso López Valledupar, Cesar.	No 5	Integral – Suministro- Personal
8	Duitama	Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama - Boyacá	No 6	Integral – Suministro- Personal
6	Pasto, Ipiales	Carrera 36 No. 18 -148, Barrio Palermo, Pasto- Nariño; Aeropuerto Antonio Nariño, Pasto Nariño; Aeropuerto San Luis, Ipiales Nariño.	No 7	Integral – Suministro- Personal
9	Bucaramanga, Lebrija, Cúcuta, Barrancabermeja	Avenida Quebrada Seca No. 30 -12, Piso 2 - Barrio La Aurora, Bucaramanga, Santander; Aeropuerto Palonegro, Lebrija Santander; Aeropuerto Camilo Daza, Cúcuta Norte de Santander; Aeropuerto Yariquies, Barrancabermeja Santander.	No 8	Integral – Suministro- Personal
5	Cali, Palmira	Calle 38 Norte No. 3HN-09, Barrio Prados del Norte, Cali, Valle del Cauca; Aeropuerto Alfonso Bonilla Palmira Valle.	No 9	Integral – Suministro- Personal
7	Ibagué	Carrera 6 No. 46-71, Barrio Villa Marlen, Ibagué – Tolima; Aeropuerto Perales Ibagué Tolima.	No 10	Integral – Suministro- Personal
11	Sede Central y Laboratorio Ambiental y Almacén	Calle 25 D No. 96B – 70, Barrio Puerta de Teja- Fontibón, Bogotá, D.C.; Calle 12 No. 42 B – 44, Barrio Gorgonzola, Bogotá,, D.C.	No 11	Integral – Suministro- Personal
11	Aeropuertos Personal	Aeropuerto el Dorado Bogotá D.C., Aeropuerto Vásquez Cobo Leticia Amazonas, Aeropuerto El Embrujo Providencia San Andrés, Aeropuerto German Olano Puerto Carreño, Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla San Andrés, Aeropuerto Caraño Quibdó y Aeropuerto Santiago Pérez, Arauca	N/A	Integral – Suministro- Personal

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En cumplimiento a lo previsto en el manual de contratación de la entidad el componente técnico por medio del catálogo de precios de aseo y cafetería IV - 03. catalogo_precios_aseo_iv_2023v2 realizó el estudio de mercado de acuerdo con los precios establecidos por cada una de las regiones.

Igualmente, y teniendo en cuenta la necesidad y las regiones de ubicación de las áreas operativas y oficinas de los aeropuertos del Instituto, el componente técnico procedió a descargar y diligenciar los simuladores dispuestos por CCE para las entidades estatales amp_aseo_y_cafeteria_g4-v33-22_03_2023, para una vigencia de 9 meses, contados desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta al 31 de agosto de 2024 arrojando la siguiente información:

		SIMULADORES	VALOR TOTAL	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR 8 MESES
	AO	SEDE			DICIEMBRE 2023	ENERO - AGOSTO 2024
1	1	MEDELLIN	\$ 57.742.400,80	9	6.415.822,31	51.326.578,49
2	2	BARRANQUILLA	\$ 52.428.749,70	9	5.825.416,63	46.603.333,07
3	3	VILLAVICENCIO	\$ 50.347.013,30	9	5.594.112,59	44.752.900,71
4	4	NEIVA	\$ 53.230.240,30	9	5.914.471,14	47.315.769,16
5	5	SANTA MARTA	\$ 57.934.918,20	9	6.437.213,13	51.497.705,07
6	6	DUITAMA	\$ 63.941.433,50	9	7.104.603,72	56.836.829,78
7	7	PASTO	\$ 49.071.511,40	9	5.452.390,16	43.619.121,24
8	8	BUCARAMANGA	\$ 67.993.551,00	9	7.554.839,00	60.438.712,00
9	9	CALI	\$ 51.894.352,00	9	5.766.039,11	46.128.312,89
0	10	IBAGUE	\$ 50.120.426,20	9	5.568.936,24	44.551.489,96
11	11	BOGOTÁ Y AEROP EL DORADO	\$ 555.806.506,00	9	61.756.278,44	494.050.227,56
12	11	OF MET PUERTO CARREÑO	\$ 36.170.268,30	9	4.018.918,70	32.151.349,60
13	11	OF MET SAN ANDRÉS	\$ 61.440.350,40	9	6.826.705,60	54.613.644,80
14	11	OF MET LETICIA	\$ 34.865.932,70	9	3.873.992,52	30.991.940,18
			1.242.987.653,80		138.109.739,31	1.104.877.914,49

Que en virtud de lo establecido en la Guía del Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que cita: “Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto”, el componente técnico realizó un análisis de mercado tomando como referencia los valores publicados en el catálogo del AMP <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv> versión 2, en virtud de lo establecido en el numeral 4.3.4. “Análisis que soporta el valor estimado del contrato” del manual de contratación de la Entidad, arrojando la siguiente información realizando un ejercicio estadístico por medio de la MEDIA PODADA con el fin de excluir los valores atípicos y obtener precios de referencia objetivos y favorables para la entidad.

NOTAS:

- El valor del AIU que se tomó como referencia es del 10%, ya que todas las empresas, en todas las regiones presentan el mismo porcentaje.
- Para establecer el valor del servicio de jardinería, se tuvo en cuenta los precios históricos de las contrataciones en las vigencias anteriores y se aplicó la fórmula de la media podada
- Para los insumos de todas las sedes se tomaron los correos con las necesidades presentadas por las áreas operativas (se adjuntan correos) y reunión con representante de los aeropuertos. (Se anexa acta))
- Para las vigencias futuras no se contemplaron incrementos para SMMLV e IPC; no obstante, el Instituto garantizara el presupuesto en la vigencia 2024 correspondiente a los incrementos establecidos y de acuerdo a la circular que expida en enero de 2024 CCE.

REGIÓN 1

SANTA MARTA						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1	9	Mes	\$ 1.473.363,60	\$ 1.473.363,60	\$ 11.786.908,80	\$ 13.260.272,40
Bienes de aseo y cafeteria	9	Mes	\$ 3.605.973,10	\$ 3.605.973,10	\$ 28.847.784,80	\$ 32.453.757,90
Jardineria	9	Mes	\$ 611.283,83	\$ 611.283,83	\$ 4.890.270,60	\$ 5.501.554,43
Subtotal			\$ 7.890.913,53	\$ 7.890.913,53	\$ 63.127.308,20	\$ 71.018.221,73
AIU	10%		\$ 789.091,35	\$ 789.091,35	\$ 6.312.730,82	\$ 7.101.822,17
IVA	1		\$ 149.927,36	\$ 149.927,36	\$ 1.199.418,86	\$ 1.349.346,21
TOTAL			\$ 8.829.932,23	\$ 8.829.932,23	\$ 70.639.457,88	\$ 79.469.390,11



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 54 de 61

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022-2023	Media Acotada	Total
Jardinería	1500	\$ 571	\$ 603	\$ 150	\$ 306	\$ 408	\$ 611.284

REGIÓN 2

BARRANQUILLA						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.449.218,33	\$ 1.449.218,33	\$ 11.593.746,67	\$ 13.042.965,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 5.037.367,54	\$ 5.037.367,54	\$ 40.298.940,33	\$ 45.336.307,88
Subtotal			\$ 8.686.878,88	\$ 8.686.878,88	\$ 69.495.031,00	\$ 78.181.909,88
AIU	10%		\$ 868.687,89	\$ 868.687,89	\$ 6.949.503,10	\$ 7.818.190,99
IVA	1		\$ 165.050,70	\$ 165.050,70	\$ 1.320.405,59	\$ 1.485.456,29
TOTAL			\$ 9.720.617,46	\$ 9.720.617,46	\$ 77.764.939,69	\$ 87.485.557,15

REGIÓN 3

MEDELLIN						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.442.552,00	\$ 1.442.552,00	\$ 11.540.416,00	\$ 12.982.968,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.070.755,54	\$ 2.070.755,54	\$ 16.566.044,31	\$ 18.636.799,85
Subtotal			\$ 5.713.600,54	\$ 5.713.600,54	\$ 45.708.804,31	\$ 51.422.404,85
AIU	10%		\$ 571.360,05	\$ 571.360,05	\$ 4.570.880,43	\$ 5.142.240,48
IVA	1		\$ 108.558,41	\$ 108.558,41	\$ 868.467,28	\$ 977.025,69
TOTAL			\$ 6.393.519,00	\$ 6.393.519,00	\$ 51.148.152,02	\$ 57.541.671,02

REGIÓN 5

CALI						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.451.202,08	\$ 1.451.202,08	\$ 11.609.616,64	\$ 13.060.818,72
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 3.888.236,52	\$ 3.888.236,52	\$ 31.105.892,16	\$ 34.994.128,68
Subtotal			\$ 7.539.731,60	\$ 7.539.731,60	\$ 60.317.852,80	\$ 67.857.584,40
AIU	10%		\$ 753.973,16	\$ 753.973,16	\$ 6.031.785,28	\$ 6.785.758,44
IVA	1		\$ 143.254,90	\$ 143.254,90	\$ 1.146.039,20	\$ 1.289.294,10
TOTAL			\$ 8.436.959,66	\$ 8.436.959,66	\$ 67.495.677,28	\$ 75.932.636,94

REGIÓN 6



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 55 de 61

PASTO

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.464.627,00	\$ 1.464.627,00	\$ 11.717.016,00	\$ 13.181.643,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.199.518,27	\$ 2.199.518,27	\$ 17.596.146,18	\$ 19.795.664,45
Subtotal			\$ 5.864.438,27	\$ 5.864.438,27	\$ 46.915.506,18	\$ 52.779.944,45
AIU	10%		\$ 586.443,83	\$ 586.443,83	\$ 4.691.550,62	\$ 5.277.994,45
IVA	1		\$ 111.424,33	\$ 111.424,33	\$ 891.394,62	\$ 1.002.818,94
TOTAL			\$ 6.562.306,43	\$ 6.562.306,43	\$ 52.498.451,42	\$ 59.060.757,84

REGIÓN 7

IBAGUE

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.471.011,67	\$ 1.471.011,67	\$ 11.768.093,33	\$ 13.239.105,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.692.501,63	\$ 2.692.501,63	\$ 21.540.013,00	\$ 24.232.514,63
Subtotal			\$ 6.363.806,29	\$ 6.363.806,29	\$ 50.910.450,33	\$ 57.274.256,63
AIU	10%		\$ 636.380,63	\$ 636.380,63	\$ 5.091.045,03	\$ 5.727.425,66
IVA	1		\$ 120.912,32	\$ 120.912,32	\$ 967.298,56	\$ 1.088.210,88
TOTAL			\$ 7.121.099,24	\$ 7.121.099,24	\$ 56.968.793,92	\$ 64.089.893,16

REGIÓN 7

NEIVA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.471.011,67	\$ 1.471.011,67	\$ 11.768.093,33	\$ 13.239.105,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.953.882,79	\$ 2.953.882,79	\$ 23.631.062,33	\$ 26.584.945,13
Subtotal			\$ 6.625.187,46	\$ 6.625.187,46	\$ 53.001.499,67	\$ 59.626.687,13
AIU	10%		\$ 662.518,75	\$ 662.518,75	\$ 5.300.149,97	\$ 5.962.668,71
IVA	1		\$ 125.878,56	\$ 125.878,56	\$ 1.007.028,49	\$ 1.132.907,06
TOTAL			\$ 7.413.584,77	\$ 7.413.584,77	\$ 59.308.678,13	\$ 66.722.262,89

REGIÓN 8

DUITAMA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.447.991,50	\$ 1.447.991,50	\$ 11.583.932,00	\$ 13.031.923,50
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 1.561.197,79	\$ 1.561.197,79	\$ 12.489.582,33	\$ 14.050.780,13
Jardinería	9	Mes	\$ 124.890,82	\$ 124.890,82	\$ 999.126,59	\$ 1.124.017,42
Subtotal			\$ 5.334.373,12	\$ 5.334.373,12	\$ 42.674.984,93	\$ 48.009.358,04
AIU	10%		\$ 533.437,31	\$ 533.437,31	\$ 4.267.498,49	\$ 4.800.935,80
IVA	1		\$ 101.353,09	\$ 101.353,09	\$ 810.824,71	\$ 912.177,80
TOTAL			\$ 5.969.163,52	\$ 5.969.163,52	\$ 47.753.308,13	\$ 53.722.471,65



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 56 de 61

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022-2023	Media Acotada	Total
Jardinería	400	\$ 197	\$ 208	\$ 150	\$ 693	\$ 312	\$ 124.891

REGIÓN 9

BUCARAMANGA						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.344.943,00	\$ 2.344.943,00	\$ 18.759.544,00	\$ 21.104.487,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.446.928,24	\$ 1.446.928,24	\$ 11.575.425,92	\$ 13.022.354,16
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 3.423.082,72	\$ 3.423.082,72	\$ 27.384.661,76	\$ 30.807.744,48
Subtotal			\$ 7.214.953,96	\$ 7.214.953,96	\$ 57.719.631,68	\$ 64.934.585,64
AIU	10%		\$ 721.495,40	\$ 721.495,40	\$ 5.771.963,17	\$ 6.493.458,56
IVA	1		\$ 137.084,13	\$ 137.084,13	\$ 1.096.673,00	\$ 1.233.757,13
TOTAL			\$ 8.073.533,48	\$ 8.073.533,48	\$ 64.588.267,85	\$ 72.661.801,33

REGIÓN 10

VILLAVICENCIO						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.452.325,55	\$ 1.452.325,55	\$ 11.618.604,40	\$ 13.070.929,95
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.092.812,75	\$ 2.092.812,75	\$ 16.742.502,00	\$ 18.835.314,75
Subtotal			\$ 5.745.431,30	\$ 5.745.431,30	\$ 45.963.450,40	\$ 51.708.881,70
AIU	10%		\$ 574.543,13	\$ 574.543,13	\$ 4.596.345,04	\$ 5.170.888,17
IVA	1		\$ 109.163,19	\$ 109.163,19	\$ 873.305,56	\$ 982.468,75
TOTAL			\$ 6.429.137,62	\$ 6.429.137,62	\$ 51.433.101,00	\$ 57.862.238,62

REGIÓN 11

BOGOTÁ						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	9	Mes	\$ 28.603.809,00	\$ 28.603.809,00	\$ 228.830.472,00	\$ 257.434.281,00
Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	9	Mes	\$ 4.400.586,00	\$ 4.400.586,00	\$ 35.204.688,00	\$ 39.605.274,00
Coordinador de Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 19.802.637,00
Jardinero Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.463.561,58	\$ 1.463.561,58	\$ 11.708.492,63	\$ 13.172.054,21
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 25.721.031,21	\$ 25.721.031,21	\$ 205.768.249,68	\$ 231.489.280,89
Jardinería - 700 mts cuadrados	9	Mes	\$ 15.015,00	\$ 15.015,00	\$ 120.120,00	\$ 135.135,00
Subtotal			\$ 64.604.588,79	\$ 64.604.588,79	\$ 516.836.710,32	\$ 581.441.299,11
AIU	10%		\$ 6.460.458,88	\$ 6.460.458,88	\$ 51.683.671,03	\$ 58.144.129,91
IVA	1		\$ 1.227.487,19	\$ 1.227.487,19	\$ 9.819.897,50	\$ 11.047.384,68
TOTAL			\$ 72.292.534,86	\$ 72.292.534,86	\$ 578.340.278,84	\$ 650.632.813,70

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022 - 2023	Media Acotada	Total
Jardinería	700	\$ 20,00	\$ 21,00	\$ 20,80	\$ 24,00	\$ 21	\$ 15.015

REGIÓN 12



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 57 de 61

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.371.555,89	\$ 2.371.555,89	\$ 18.972.447,16	\$ 21.344.003,05
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 2.896.006,74	\$ 2.896.006,74	\$ 23.168.053,89	\$ 26.064.060,63
Jardinería	9	Mes	\$ 1.102.263,63	\$ 1.102.263,63	\$ 8.818.109,00	\$ 9.920.372,63
Subtotal			\$ 6.369.826,26	\$ 6.369.826,26	\$ 50.958.610,05	\$ 57.328.436,31
AIU	10%		\$ 636.982,63	\$ 636.982,63	\$ 5.095.861,01	\$ 5.732.843,63
TOTAL			\$ 7.006.808,88	\$ 7.006.808,88	\$ 56.054.471,06	\$ 63.061.279,94

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022 - 2023	Media Acotada	Total
Jardinería	4765	\$ 103,8	\$ 109,7	\$ 334,0	\$ 377,8	\$ 231	\$ 1.102.264

REGIÓN 13

LETICIA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	9	Mes	\$ 2.381.070,50	\$ 2.381.070,50	\$ 19.048.564,00	\$ 21.429.634,50
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 1.523.548,28	\$ 1.523.548,28	\$ 12.188.386,22	\$ 13.711.934,50
Jardinería	9	Mes	\$ 353.295,00	\$ 353.295,00	\$ 2.826.360,00	\$ 3.179.655,00
Subtotal			\$ 4.257.914	\$ 4.257.913,78	\$ 34.063.310,22	\$ 38.321.224,00
AIU	10%		\$ 425.791	\$ 425.791,38	\$ 3.406.331,02	\$ 3.832.122,40
IVA			\$ 80.900,36	\$ 80.900,36	\$ 647.202,89	\$ 728.103,26
TOTAL			\$ 4.764.606	\$ 4.764.605,52	\$ 38.116.844,14	\$ 42.881.449,66

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022 - 2023	Media Acotada	Total
Jardinería	1500	\$ 112,00	\$ 118,30	\$ 334,00	\$ 377,82	\$ 236	\$ 353.295

REGIÓN 16

PUERTO CARREÑO

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
Operario de mantenimiento Medio Tiempo - 1	9	Mes	\$ 1.533.064,00	\$ 1.533.064,00	\$ 12.264.512,00	\$ 13.797.576,00
Bienes de aseo y cafetería	9	Mes	\$ 1.108.732,67	\$ 1.108.732,67	\$ 8.869.861,33	\$ 9.978.594,00
Jardinería	9	Mes	\$ 777.241,16	\$ 777.241,16	\$ 6.217.929,24	\$ 6.995.170,40
Subtotal			\$ 3.419.038	\$ 3.419.037,82	\$ 27.352.302,57	\$ 30.771.340,40
AIU	10%		\$ 341.904	\$ 341.903,78	\$ 2.735.230,26	\$ 3.077.134,04
IVA	1		\$ 64.961,72	\$ 64.961,72	\$ 519.693,75	\$ 584.655,47
TOTAL			\$ 3.825.903	\$ 3.825.903	\$ 30.607.227	\$ 34.433.130

SERVICIO	metros2	2020	2021	2022	2022 - 2023	Media Acotada	Total
Jardinería	2229	\$ 274,44	\$ 289,87	\$ 334,00	\$ 496,47	\$ 349	\$ 777.241

Valores presupuestados para las nuevas órdenes de compra, de acuerdo a la media podada aplicada a los precios del catálogo vigente:



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 01

Fecha: 12/01/2016

Página: 58 de 61

REGIÓN	VALOR DIC 2023	VALOR MENSUAL 2024	VALOR 8 MESES 2024	VALOR TOTAL OC
R1 SANTA MARTA	\$ 8.829.932,23	\$ 8.829.932,23	\$ 70.639.457,88	\$ 79.469.390,11
R2 BARRANQUILLA	\$ 9.720.617,46	\$ 9.720.617,46	\$ 77.764.939,69	\$ 87.485.557,15
R3 MEDELLIN	\$ 6.393.519,00	\$ 6.393.519,00	\$ 51.148.152,02	\$ 57.541.671,02
R5 CALI	\$ 8.436.959,66	\$ 8.436.959,66	\$ 67.495.677,28	\$ 75.932.636,94
R6 PASTO	\$ 6.562.306,43	\$ 6.562.306,43	\$ 52.498.451,42	\$ 59.060.757,84
R7 IBAGUE	\$ 7.121.099,24	\$ 7.121.099,24	\$ 56.968.793,92	\$ 64.089.893,16
R7 NEIVA	\$ 7.413.584,77	\$ 7.413.584,77	\$ 59.308.678,13	\$ 66.722.262,89
R8 DUITAMA	\$ 5.969.163,52	\$ 5.969.163,52	\$ 47.753.308,13	\$ 53.722.471,65
R9 BUCARAMANGA	\$ 8.073.533,48	\$ 8.073.533,48	\$ 64.588.267,85	\$ 72.661.801,33
R10 VILLAVICENCIO	\$ 6.429.137,62	\$ 6.429.137,62	\$ 51.433.101,00	\$ 57.862.238,62
R11 BOGOTA	\$ 72.292.534,86	\$ 72.292.534,86	\$ 578.340.278,84	\$ 650.632.813,70
R12 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 7.006.808,88	\$ 7.006.808,88	\$ 56.054.471,06	\$ 63.061.279,94
R13 LETICIA	\$ 4.764.605,52	\$ 4.764.605,52	\$ 38.116.844,14	\$ 42.881.449,66
R16 PUERTO CARREÑO	\$ 3.825.903,32	\$ 3.825.903,32	\$ 30.607.226,58	\$ 34.433.129,90
TOTAL	\$ 162.839.705,99	\$ 162.839.705,99	\$ 1.302.717.647,93	\$ 1.465.557.353,93

Nota 1: Los proveedores que resulten adjudicatarios deberán contar con el plan de saneamiento básico el cual deberá ser remitido a la entidad compradora.

Nota 2: Se debe entregar las fichas técnicas de los insumos de bienes de aseo y cafetería.

Nota 3: El presente proceso de contratación no requiere dotación especial, ni servicios adicionales; Únicamente dotación para clima frío (En Bogotá, El Dorado, Pasto, Duitama y aeropuertos) que de conformidad a lo contenido en el acuerdo marco no se califica como dotación especial y por ende NO genera costos adicionales para la Entidad.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato, la entidad realizo el ejercicio del análisis por región determinando el valor de la media acotada, en ese sentido el presupuesto oficial para el presente proceso se establece en el valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.465.557.353,93) IVA incluido.**

FORMA DE PAGO (IDEAM)

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el Vo.Bo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato,

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 59 de 61

por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de noviembre de 2023 estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar

SUPERVISOR

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida de manera conjunta entre el Coordinador del Grupo Servicios Administrativos y Coordinadores de las Áreas Operativas, quienes deberán observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

OBLIGACIONES ADICIONALES REQUERIDAS POR EL IDEAM

- A. Los proveedores que resulten adjudicatarios deberán contar con el plan de saneamiento básico el cual deberá ser remitido a la entidad compradora.
- B. Se debe entregar las fichas técnicas de los insumos de bienes de aseo y cafetería.
- C. La entrega de los insumos de aseo y cafetería para los aeropuertos deben realizarse en la oficina del IDEAM ubicada en el respectivo aeropuerto, además, se debe tener en cuenta las restricciones para el ingreso a los mismos y aunado a ello los protocolos de bioseguridad a causa de la pandemia Covid 19, antes del envío se debe programar con la persona encargada en cada aeropuerto para coordinar lugar y fecha de entrega de los mismos.

GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA ¹⁰

Garantía de Cumplimiento a favor de la entidad compradora:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 3 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

Igualmente se anexa la matriz de riesgos realizada por la Entidad con el fin de establecer los controles a los riesgos identificados para la ejecución de los contratos.

	SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC	Código: A-GJ-F028
		Versión: 01
		Fecha: 12/01/2016
		Página: 61 de 61

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)
--

Comprende vigencias futuras: SI ☒ NO ☐
Este proceso se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No 2-2023-053012 del 6 de octubre de 2023. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2024 por un valor de \$5.206.461.630 dentro del cual están incluidos (\$1.347.917,208,00) MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS destinados para el servicio de aseo y cafetería.

BIENES EXCLUIDOS DE IVA (Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)
--

Los bienes y/o servicios a contratar si ___ no <u>X</u> se encuentran excluidos del IVA. A excepción del servicio que se contrate en San Andrés de acuerdo con el Decreto 920 del 31 de mayo de 2017.

RECOMENDACIONES

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia de 2023 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.
--

FIRMAS

Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBDILLA Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos Firma: 

USUARIO COMPRADOR Colombia Compra Eficiente Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos Firma: 
--

Elabo: Sandra Patricia Ricardo Gómez- Contratista Grupo Servicios Administrativos. 
Reviso: Inés Yohanna Castilla Lozano- Abogada – Contratista Grupo Servicios Administrativos. 

Constancia de recibido por parte de la dependencia encargada de adelantar el proceso contractual Rad. 20232060182493
--